



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2020-01
	Consecutivo	59-045
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Cultura para la Movilidad	
Código BPIN No.	2020080010023	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Junio 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MONICA ANDREA MORENO LONDOÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0941 de 2016, artículo 83, tiene como funciones primarias: "Diseñar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de educación, capacitación y sensibilización, encaminados al establecimiento de cultura ciudadana, en materia de tránsito, transporte, seguridad vial y movilidad sostenible, para los diferentes sectores del Distrito"; "Realizar la formulación y adopción de políticas, programas y proyectos para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla"; y "Fungir como autoridad de tránsito y transporte de acuerdo a las competencias asignadas, para ejercer funciones en materia de gestión del tránsito y seguridad vial".</p> <p>A su vez, el artículo ibídem establece como funciones secundarias de esta Secretaría, entre otras, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Fijar la política de educación, cultura vial y divulgación de los proyectos y servicios prestados, dando cumplimiento a los preceptos legales que rigen la materia y así garantizar la socialización correspondiente. b. Planear, diseñar y ofrecer el servicio de curso sobre normas de tránsito para garantizar el derecho que tienen los infractores a las normas de Tránsito de acceder al descuento establecido en el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 y demás normas que la reglamentan o sustituyan. c. Coordinar actividades con participación de la comunidad, organizaciones e instituciones, tendientes a mejorar la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla. d. Socializar con la ciudadanía las medidas implementadas en pro de la movilidad segura, sostenible e inclusiva en el Distrito de Barranquilla. e. Desarrollar actividades de concientización a peatones, pasajeros, conductores y ciudadanía en general, para una movilidad racional, segura y sostenible. <p>Ahora bien, el Gobierno de Colombia ha definido como una prioridad y como una política de estado la Seguridad Vial. En ese contexto, a través del Ministerio de Transporte, se ha establecido un Plan Nacional de Seguridad Vial - PNSV 2011-2021, que se estructura fundamentalmente tomando la experiencia internacional y las recomendaciones que sobre la materia han formulado diversos organismos multilaterales, especialmente la Organización Mundial de la Salud OMS, que ha consagrado el período comprendido entre los años 2011 y 2021 como "La década para la acción" que tiene como finalidad reducir en un 50% las mortalidades derivadas de los accidentes de tránsito en el mundo.</p> <p>El establecimiento de este Plan constituye la manifestación explícita y expresa del gobierno colombiano, de cambiar la mirada y aportar desde la institucionalidad pública a elevar la seguridad vial como una actividad</p>
--	---



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<p>permanente y prioritaria, que contribuya a la generación de una cultura de la prevención y del auto cuidado de todos los actores del tránsito, sean estos peatones, ciclistas, motociclistas, conductores o pasajeros.</p> <p>En ese sentido, también encontramos el Plan Distrital de Seguridad Vial para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptado mediante Decreto Distrital No. 0363 de febrero 24 de 2012, el cual entre sus objetivos específicos dispone el desarrollo de procesos tendientes a fortalecer la educación y formación ciudadana en el tema de la seguridad vial. Plan Distrital de Seguridad que fue ajustado mediante Decreto Distrital 0120 de 21 de febrero de 2019, " Por medio del cual se ajusta el Plan Distrital de Seguridad Vial 2019-2021", el cual, establece los programas, acciones, metas e indicadores correspondientes a los pilares estratégicos contemplados en el Plan Nacional de Seguridad vial 2019 – 2021.</p> <p>Así las cosas, en cumplimiento de sus funciones y a la Política de estado referenciada, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial ha cumplido un papel clave en diferentes escenarios buscando mayores impactos en la tarea de promover comportamientos, actitudes y hábitos seguros entre los diferentes actores de la vía, realizando intervenciones pedagógicas continuas. Desde anteriores anualidades la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial venía ejecutando el proyecto denominado Cultura para la Movilidad.</p> <p>En la actualidad, y continuando con la planificación del tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla, en el Plan de Desarrollo 2020-2023, contenido en el Acuerdo Distrital 001 de 2020, se establecieron los siguientes retos, ejes, políticas, programas y proyectos, entre otros:</p> <p>El Reto "Soy Conectada", el cual dentro de sus propósitos se establece que " se... busca que la ciudad sea ágil y amable con el medio ambiente, que cuenta con una malla vial adecuada, con una seguridad vial para los diferentes actores viales, una correcta gestión del tránsito, y un sistema logístico multimodal que facilite el transporte de insumos y mercancías, espacios de encuentro que faciliten la innovación, el emprendimiento y la colaboración entre todos", tiene dentro de sus políticas la denominada "Movilidad Inteligente y Segura". Política que tiene como propósito el mejoramiento y la sostenibilidad de la movilidad de personas y carga dentro del Distrito, así como fortalecer las conexiones con el resto del País y el mundo.</p> <p>A su vez, dentro de esta política se estableció el Programa denominado "Conciencia Vial", que tiene como fundamento central "Comprometer a la ciudadanía con el respeto por las normas de tránsito, con importantes procesos de transformación iniciados y por iniciar, por esto, es de vital importancia la realización de acciones pedagógicas y de sensibilización que inciten la creación de espacios de reflexión para ciudadanos responsables sobre el uso de la vía, y la adopción de hábitos y comportamientos seguros que permitan reducir la ocurrencia de siniestros de tránsito y las cifras de víctimas fatales y no fatales en estos eventos".</p> <p>Dentro de este programa se estableció el proyecto "Cultura Para La Movilidad Sostenible Y Segura" que entre sus finalidades se encuentra la generación de una cultura ejemplar en el uso adecuado de las vías y de los elementos de seguridad.</p> <p>En torno a lo anterior, el Distrito de Barranquilla busca formar actores viales conscientes, a través de las actividades de promoción de conocimientos, de hábitos y de comportamientos que les permitan un mejor uso de las vías del Distrito, todo ello a través de la educación continua, como una herramienta efectiva que a corto o mediano plazo logre disminuir las estadísticas de lesiones, muertes y daños en los accidentes de tránsito, ya sean por la negligencia o error de quienes son actores principales de la vía.</p> <p>Por lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, se propone continuar con la sensibilización dirigida a los diferentes actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación, señalización vial y preservación del espacio público como necesidad para lograr una mejor movilidad, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas y valores individuales y colectivos que faciliten el acceso a espacios seguros y realizar procesos que contribuyan al mejoramiento de la movilidad en las vías.</p> <p>Para lograr dichos objetivos, se realizarán actividades programadas para la vigencia 2020, dentro de las cuales se implementarán campañas educativas e informativas en materia de seguridad vial y relacionadas con reordenamientos viales, cierres de vía, entre distintas medidas.</p> <p>De igual manera, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en su condición de entidad rectora de la política pública para la movilidad y seguridad vial, tiene como objetivo la promoción de la Cultura Vial, Implementar planes de educación en cultura vial que incluyan conductores y peatones con el fin de usar de manera más eficiente nuestra actual red vial y de transporte para promover en la comunidad la habilitación de espacios de participación y formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vías.</p>
--	---



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<p>Por otro lado, por disposición legal (Código Nacional de Tránsito, artículo 136) existe una herramienta de educación vial para los infractores a las normas de tránsito, consistente en la realización de un curso para poder acceder los infractores a unos descuentos de ley sobre las distintas multas. Herramienta esta por la cual la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial está obligada a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impartir la instrucción requerida y en el tiempo de duración establecido en las disposiciones legales. 2. Comunicar al Ministerio de Transporte las modificaciones que se presenten respecto a la información suministrada para la habilitación para el funcionamiento del Centro Integral de Atención. 3. Llevar y guardar un archivo en debida forma de toda la información de los conductores infractores que adelantaron el curso. 4. Impartir la capacitación con instructores acreditados e idóneos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente acto administrativo. 5. Certificar la asistencia personal al curso una vez este haya sido realizado. 6. Reportar al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) en línea y tiempo real la asistencia al curso de reeducación de los conductores infractores en las condiciones y oportunidad exigidas en las normas respectivas. 7. Proporcionar la información requerida por el Ministerio de Transporte, el Inpec y las autoridades de vigilancia, inspección y control. 8. Mantener actualizadas las ayudas pedagógicas y el material didáctico. 9. Asumir las demás obligaciones que por normas les sean atribuidas. <p>En virtud de lo hasta aquí expuesto, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial con el fin de ofrecer un servicio eficiente y eficaz a la comunidad requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de las distintas actividades de la Oficina de Educación y Cultura vial de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.</p> <p>Bajo este entendido, y teniendo en cuenta la obligación legal descritas en anteriores apartes, es indispensable contar con los canales efectivos de comunicación donde puedan ser orientados los usuarios en la realización de los cursos virtuales en normas de tránsito, ya sea de manera presencial en las oficinas dispuestas para tal fin o de manera virtual a través de las plataformas tecnológicas y aplicativo web de atención al usuario con las que cuenta la Secretaría, más en la actuales circunstancias donde la comunicación con los ciudadanos se están desarrollando por canales virtuales y telefónicos, con el fin de disminuir la atención presencial con ocasión a la pandemia que atraviesa el país por la propagación del Coronavirus COVID-19.</p> <p>Así las cosas, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades requeridas y descritas en el numeral 3.23 del presente estudio.</p> <p>En conclusión y bajo estas consideraciones, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial requiere la contratación de una persona natural que cuenten con la idoneidad y experiencia solicitada para el acompañamiento y apoyo en la implementación de todas las actividades inherentes al desarrollo del proyecto cultura para la movilidad.</p>
--	--

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CULTURA PARA LA MOVILIDAD.
----------------------------	--

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="555 1745 1429 1816"> <thead> <tr> <th data-bbox="555 1745 682 1816">ITEM</th> <th data-bbox="682 1745 1086 1816">Clasificación UNSPSC</th> <th data-bbox="1086 1745 1429 1816">Clase</th> </tr> </thead> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase		



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	1	80111600	Servicios de personal temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad vial en atención a los requerimientos presentados por los ciudadanos a través de las plataformas tecnológicas y aplicativo web diseñados para el agendamiento y realización de los cursos virtuales de educación vial sobre normas de tránsito para infractores. 2. Realizar la asignación de citas e informar de manera oportuna a los usuarios la fecha y hora para la realización de los cursos virtuales de educación vial. 3. Brindar apoyo y acompañamiento a la Secretaría Distrital de tránsito y Seguridad Vial en relación con la información sobre los descuentos que se otorgaran al ciudadano por la realización de los cursos de educación vial a que tienen derechos de acuerdo con lo establecido en la ley 1383 de 2010, y a lo aplicado con la plataforma tecnológica dentro de los términos de ley establecidos para acceder a dichos descuentos. 4. Atender de manera oportuna los requerimientos realizadas por parte de la ciudadanía sobre los cursos de Transito para infractores ofrecidos por la Secretaría Distrital de Transito y seguridad vial. 5. Apoyar en la información orientada a la atención de usuarios y al logro de resultados sobre liquidación de los descuentos que se ofrezcan al ciudadano por la realización de los cursos sobre normas de tránsito. 		
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A		
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A.		
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA			
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II 2. Apoyar en la redacción de informes de gestión. 3. El contratista deberá entregar la totalidad de la documentación generada en el desarrollo de las actividades asignadas de forma física y digital. 4. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Los cuales debe acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 5. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y estudio previo. 6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 7. Las contenidas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo. 8. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, en relación con las medidas adoptadas por el Distrito de Barranquilla para mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 		
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este. 3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa		



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la contratación es de DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$12.518.900) incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="532 415 1442 562"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>409210204</td> <td>Cultura para la Movilidad sostenible y segura</td> <td>59</td> <td>ICLD -</td> <td>\$12.518.900</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$12.518.900</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	409210204	Cultura para la Movilidad sostenible y segura	59	ICLD -	\$12.518.900	TOTAL					\$12.518.900
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	409210204	Cultura para la Movilidad sostenible y segura	59	ICLD -	\$12.518.900														
TOTAL					\$12.518.900														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="548 646 1105 751"> <tr> <td>Número:</td> <td>202001729</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$159.528.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretaria de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202001729	Valor:	\$159.528.000	Autorizados por	Secretaria de Hacienda												
Número:	202001729																		
Valor:	\$159.528.000																		
Autorizados por	Secretaria de Hacienda																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del sector. 																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago el 31 de agosto de 2020 por valor de \$3.010.900 y tres (3) pagos mensuales iguales por valor de \$ 2.377.000 y un saldo final a 31 diciembre de 2020 por valor de \$2.377.000 previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente</p>																		
<p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</p>																			
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</p> <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																			
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de presentación de la propuesta. ✓ Copia de cedula de ciudadanía. ✓ Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. ✓ Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ✓ Certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral. ✓ Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaria solicitante. ✓ Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. ✓ Certificaciones de estudios. ✓ Certificaciones de experiencia laboral. ✓ Situación militar definida (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Examen médico pre-ocupacional (Decreto 0723 de 2013). ✓ Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. 																		
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>Bachiller con formación técnica profesional en procesos administrativos y experiencia laboral de mínimo dos (2) años.</p>																		
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>N/A</p>																		
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>N/A</p>																		
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>N/A</p>																		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>	
3.8 Garantías:	<p>De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</p>	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	MONICA ANDREA MORENO LONDOÑO
	Identificación del funcionario:	32.781.079
	Cargo:	Jefe Oficina Educación y Cultura.
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ ANDRADE	
CARGO:	SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	
Proyectó:	Luz Darys Cabrera Gómez	
Revisó:	Yolanda Hernández Ramírez / Eucaris Navarro Manzur / Ernesto Camargo	



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Proba	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monito	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuán		
4	Específico	Específico	Específico	Específico	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunica al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato	1		No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato			Periódicas, verifica cumplimiento contractual	Mensual	
3	Específico	Específico	Específico	Específico	Incremento en contribuciones de entidades publicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Distrito	Comunica al contratista que el contrato se regulara conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1		1	No	Superviso del contrato	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobre el incremento de contribuciones distritales			Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
2	Específico	Específico	Específico	Específico	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1		1	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución			Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
1	Específico	Específico	Específico	Específico	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobo del contratista establecer las posibles causas	1	1	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Mensual			